

recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial fonnulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de confonnidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

<i>Exped.:</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0074/02	MIMOUN BENALI, Fadma	45289469	17/08/01
52/0010/08	BENT AHMED ROUIS, Mokhtaria	76882936	15/06/11
52/0009/10	MOHAMED BEN MOHAMED, Fatima	45304032	17/08/11
52/0023/10	MOHAMED MOHAMED, Yamina	45288274	15/06/11
52/0048/10	RODRÍGUEZ LÓPEZ, M <sup>a</sup> del Rosario	45246639	15/06/11

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**2225.-** VISTO el expediente N° DEVOL-115210039 de reintegro parcial de subvención concedida a MANUELA GILABERT TORREGROSA, con NIF 21981611 M y con domicilio en Plaza Onésimo Redondo 2 2º A en Melilla, al amparo de la Orden T AS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SPEE, dictó resolución de concesión de subvención por establecimiento como autónomo, dentro del colectivo mujer desempleada, regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 09 de mayo de 2010, siendo abonada la cantidad de siete mil euros (7.000 €) en fecha de 21 de mayo de 2010, en concepto de ayuda para el inicio de la actividad empresarial de café-bar.

SEGUNDO: El trabajador mantiene la actividad empresarial en activo desde el 01 de noviembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2011 que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 516 días.

TERCERO: Con fecha 06 de junio de 2011 se le requiere desde esta Dirección Provincial para que presente las alegaciones oportunas ante las irregularidades detectadas, siendo imposible practicar la notificación en el domicilio que a tales efectos señaló la interesada, es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla el día 2 de agosto de 2011 sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO: